



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1655

ANGOL, 04 OCT. 2012

VISTOS :

A) La Resolución Exento N° 7839 de fecha 20 de junio de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos y dispone transferencia de \$135.764.998 a la Municipalidad de Angol, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, Año 2012-2013.

B) Las bases administrativas generales, para la "Construcción Solución sanitaria y Extensión red Alcantarillado Varios Sectores".

C) El Decreto Exento N° 1296 de fecha 3 Agosto 2012 que aprueba las Bases Administrativas Generales y Nombra Comisión de Apertura y Evaluación para el llamado a licitación pública del proyecto "Construcción Solución sanitaria y Extensión red Alcantarillado Varios Sectores".

D) El Decreto Exento N° 1487, del 06/09/2012, que declara inadmisible la licitación "Construcción Solución sanitaria y Extensión red Alcantarillado Varios Sectores", ID=2743-43-LP12.

E) La publicación de un 2º llamado a licitación pública para la "Construcción Solución sanitaria y Extensión red Alcantarillado Varios Sectores", ID=2743-47-LP12.

F) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de fecha 02/10/2012, con la providencia del Sr. Alcalde (S), que declara desierta la oferta por inadmisible.

G) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

H) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese Inadmisible la licitación pública "Construcción Solución sanitaria y Extensión red Alcantarillado Varios Sectores", (2º Llamado), ID=2743-47-LP12, por superar el presupuesto aprobado para la ejecución de dicha obra.

2. Efectúese nuevo llamado a licitación mediante el portal www.mercadopublico.cl.

3. Devuélvanse la Boleta de Garantía N° 7, por un monto de \$ 2.715.300, del Banco Santander, por seriedad de la oferta, al contratista Sr. Miguel Seguel Catalán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/ORR/imv.
DISTRIBUCIÓN

- Control
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL